



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ASPE

**6680** BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO ECONOMISTA MEDIANTE OPOSICION LIBRE

#### EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 16 de junio de 2020, aprobó las siguientes:

#### **«BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO ECONOMISTA MEDIANTE OPOSICION LIBRE»**

**PRIMERA.** - *Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medio de Administración Especial, Economista, mediante oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2.017, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A2, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que procedan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.*

#### **SEGUNDA.** - *Requisitos de los candidatos:*

- *Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del RDLeg 5/2015 por el que se aprueba el TREBEP o la de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea en términos que establece la Ley 17/1993, de 23 de diciembre. En aquellos casos de personas extranjeras cuya nacionalidad no esté comprendida entre los Estados miembros de la Unión Europea, les será de aplicación lo establecido en la Ley 4/2000.*

- *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*

- *Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.*

- *Estar en posesión del título de Diplomado en Ciencias Empresariales, Licenciatura en Ciencias Económicas, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Actuariales y Financieras o Grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Contabilidad y Finanzas o, en su caso, equivalente, o en condiciones de obtener el título en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente en cada caso.*



*- No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionariado, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.*

*- En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos al acceso al empleo público.*

*Se garantiza la igualdad de condiciones a personas con discapacidad conforme a lo establecido en los artículos 55.2 y 55.3 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat Valenciana, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.*

*Las personas con discapacidad podrán participar en los procedimientos selectivos en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siempre y cuando puedan acreditar el grado de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas genéricas consustanciales a las mismas.*

*El Ayuntamiento, cuando sea necesario, adoptará medidas adecuadas en el procedimiento selectivo que garanticen la participación de los/las aspirantes con discapacidades en condiciones de igualdad mediante las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios. A estos efectos los aspirantes lo harán constar en la solicitud de participación en la bolsa, con la propuesta de la adaptación solicitada, en este caso antes de la celebración de la prueba será resuelta la solicitud por el órgano de selección, debiendo motivar expresamente la denegación o modificación en su caso de la adaptación solicitada.*

**TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.** *Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aspe, debidamente cumplimentadas, o bien en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial del Estado.*

*Los aspirantes deberán abonar las correspondientes tasas por derechos de examen, mediante autoliquidación, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ordenanza Municipal y adjuntarán copia electrónica del recibo del ingreso o justificante de transferencia bancaria junto con la solicitud.*

*Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los solicitantes deberán manifestar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.*



**CUARTA.** - Tribunal calificador:

*Presidente: La Interventora General del Ayuntamiento.*

*Suplente: Técnico de Administración General.*

*Vocales:*

*Tesorero Municipal.*

*3 funcionarios de carrera pertenecientes al subgrupo A2 o superior, con la misma titulación que la exigida en las bases de la convocatoria.*

*Secretario: Secretario Municipal.*

*Suplente: Técnico de Administración General.*

**QUINTA.** - Pruebas selectivas:

*Ejercicio primero. Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, un test con cincuenta preguntas, teniendo cada una de ellas cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una de ellas será verdadera, sobre la parte general del temario del programa que como anexo figura en las presentes bases. La puntuación a otorgar será de 0,2 puntos por respuesta correcta, con una penalización por respuesta incorrecta de 0,025 puntos.*

*Ejercicio segundo. Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, dos temas de entre tres extraídos al azar de la parte especial del programa que como anexo figura en las presentes bases. Una vez finalizado el ejercicio, la contestación será leída por el aspirante ante el Tribunal, quién podrá solicitar las aclaraciones que considere oportunas sobre lo expuesto, y formularle preguntas. Se puntuará el conocimiento del tema, el orden de ideas, la exposición adecuada y estructurada, así como la corrección gramatical y ortográfica del mismo.*

*Ejercicio tercero. Obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver por escrito un supuesto práctico planteado inmediatamente antes por el Tribunal sobre el temario contenido en la parte especial del anexo de las presentes Bases. El tiempo para su realización será determinado previamente por el Tribunal, sin que pueda ser inferior a tres horas. Durante el ejercicio los aspirantes podrán consultar textos legales de que acudan provistos, así como máquinas de calcular estándar y científicas pero que no sean programables ni financieras. Una vez finalizado el ejercicio, la contestación será leída por el aspirante ante el Tribunal, quién podrá solicitar las aclaraciones que considere oportunas sobre lo expuesto y formularle preguntas.*

**SEXTA.** - Calificaciones.

*Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Las calificaciones se obtendrán sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por*



*el número de puntuaciones calculadas. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones, los empates se dirimirán a favor de la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio obligatorio, si continuara aquel, en el segundo y así sucesivamente. De persistir el empate, se resolverá por orden de actuación. El Tribunal declarará aprobado al aspirante con mayor puntuación.*

*El número de aspirantes aprobados no podrá ser superior al de plazas convocadas. Sin perjuicio de ello, con la lista de los aspirantes que no hayan obtenido plaza y hayan aprobado al menos el primer ejercicio obligatorio, se formará una bolsa para interinajes, satisfacción de necesidades puntuales, etc, la cual, en caso de necesidad urgente, podrá ser utilizada también para las plazas de técnico de gestión de administración general.*

**SEPTIMA. - Prácticas.**

*Se establece un periodo de prácticas de seis meses. En caso de no ser favorable el informe del responsable, se entregará una memoria sobre las tareas realizadas, siendo el Tribunal quien calificará al final al aspirante como apto o no apto; en caso de serlo será nombrado funcionario de carrera y en caso de no serlo cesará su relación con el Ayuntamiento.*

**OCTAVA. - Para lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las generales, publicadas en el B.O.P. nº 111 de 12 de junio de 2019.**



## **ANEXO**

### **Parte General**

*Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales.*

*Tema 2: La Corona. El Poder Legislativo.*

*Tema 3: El Gobierno. Administración del Estado.*

*Tema 4: Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.*

*Tema 5: El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo.*

*Tema 6: El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.*

*Tema 7: Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.*

*Tema 8: La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.*

*Tema 9: Las formas de acción administrativa con especial incidencia en la esfera local: fomento, policía y servicio público.*

*Tema 10: Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Terminación. Especial referencia al silencio administrativo.*

*Tema 11: El Estatuto del Empleado Público. La Función Pública Local y su organización.*

*Tema 12: Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones, Actas y certificados de acuerdos.*

### **Parte Especial**

*Tema 1: Gestión presupuestaria en las Entidades Locales. Regulación jurídica. Principios presupuestarios. Técnicas de elaboración de presupuestos.*

*Tema 2: El Presupuesto General de la Entidad Local. Aprobación del Presupuesto. Los créditos presupuestarios. Vinculación jurídica.*

*Tema 3: Estructura Presupuestaria en las Entidades Locales. Clasificaciones del Presupuesto de Gastos. Clasificaciones del Presupuesto de Ingresos.*

*Tema 4: La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen Jurídico. Principio de Unidad de Caja.*

*Tema 5: Las instrucciones de contabilidad para la Administración Local. Ámbito de aplicación. Áreas contables. Justificación y soporte de la contabilidad. La Cuenta General.*

*Tema 6: Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local. Principios contables públicos. Cuadro de Cuentas. Definiciones y relaciones contables. Cuentas anuales. Normas de valoración.*





*Tema 7: Las fases de ejecución del gasto. Acumulación de fases. Órganos competentes.*

*Tema 8: Operaciones de gastos de Presupuestos cerrados. Partidas pendientes de aplicación. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.*

*Tema 9: Modificaciones de créditos. Clases, concepto, financiación y tramitación.*

*Tema 10: Gastos plurianuales. Proyectos de gastos. Gastos con financiación afectada. Desviaciones de financiación.*

*Tema 11: Liquidación del Presupuesto. Resultado presupuestario. Remanentes de crédito. Remanente de tesorería.*

*Tema 12: Los bienes de las Entidades Locales. Adquisición de bienes y derechos. Inventario de bienes. Potestades de las Entidades Locales.*

*Tema 13: Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Bienes comunales.*

*Tema 14: La Cuenta General de las entidades locales. Cuenta de la propia entidad y sus organismos autónomos. Cuentas de las sociedades mercantiles. Otra información contable.*

*Tema 15: Estabilidad presupuestaria en las Entidades Locales. Ámbito de aplicación y principios generales. Incumplimiento del objetivo de estabilidad. Operaciones de endeudamiento.*

*Tema 16: El control y fiscalización del Presupuesto. Control Interno.*

*Tema 17: Los órganos de control externo. El Tribunal de Cuentas. La Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana.*

*Tema 18: Las partes en los contratos del sector público. Los órganos de contratación.*

*Tema 19: La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones. Clasificación. La sucesión del contratista.*

*Tema 20: Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Modificación de los contratos.*

*Tema 21: Preparación de los contratos. Normas generales. Expediente de contratación. Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.*

*Tema 22: Procedimiento y forma de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación.*

*Tema 23: Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Extinción. La cesión de los contratos y la subcontratación.*

*Tema 24: El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.*

*Tema 25: El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.*

*Tema 26: El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.*

*Tema 27: El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro.*



*Tema 28: El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras*

*Tema 29: Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación y régimen jurídico. Convenios y contratos con entidades colaboradoras. Bases reguladoras de concesión de subvenciones. Planes estratégicos de subvenciones. Ámbito, contenido y competencia para su aprobación.*

*Tema 30: Procedimiento de concesión de las subvenciones. Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y procedimiento de concesión directa.*

*Tema 31: Los beneficiarios de subvenciones. Requisitos y obligaciones.*

*Tema 32: Control financiero de las subvenciones. Objeto y Competencia. Procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública. Gastos subvencionables. Comprobación de subvenciones. Reintegro de subvenciones.*

*Tema 33: La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad: extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.*

*Tema 34: La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.*

*Tema 35: La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La consulta tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

*Tema 36: La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.*

*Tema 37: La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.*

*Tema 38: Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Adjudicación de bienes al Estado. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.*

*Tema 39: Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.*

*Tema 40: La gestión, inspección y recaudación de los recursos de las Haciendas Locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales, en municipios de régimen común y de gran población. La gestión y recaudación de recursos por cuenta de otros entes públicos.*



*Tema 41: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.*

*Tema 42: El Impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*

*Tema 43: El Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

*Tema 44: Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.*

*Tema 45: La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución y reglas de evolución. Regímenes especiales. La cooperación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.*

*Tema 46: El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo: finalidad y duración, competencia y límites y requisitos para la concertación de las operaciones. Las operaciones de crédito a corto plazo: requisitos y condiciones. La concesión de avales por las Entidades Locales».*

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

Aspe, a 25 de junio de 2020.

El Alcalde,  
Antonio Puerto García

Documento con firma electrónica.